



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º: Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad de Malvinas Argentinas , Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, propiedad de la empresa TIERRAS DEL OESTE SOCIEDA ANONIMA. y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, designados catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN II ; Chacra-Quinta RURAL, Manzana 156-a, Partida Inmobiliaria 003-075229-5 , Matricula 34173 (Almirante Brown 003) , con todo lo plantado, instalaciones y mejoras existentes en dicho inmueble .

ARTICULO 2: El inmueble, instalaciones y mejoras citados en el artículo primero, serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "ASOCIACION DEPORTIVA MALVINAS ARGENTINAS DE ALMIRANTE BROWN, Inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula 40262, con domicilio en la calle Serrano 2649 de la localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown, para que desarrolle en el mismo sus actividades deportivas , culturales y sociales de acuerdo a lo establecido en su estatuto social .-

ARTICULO 3: El incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior y/o si el predio se utilizare para otro destino , ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubiera efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

ARTICULO 4: El Organismo de Aplicación de la presente Ley, el monto a abonar por la adjudicataria, los plazos y condiciones de pago serán determinados por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 5.- La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago de todo impuesto.



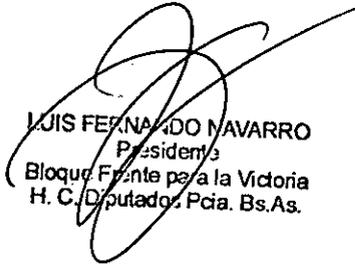
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



ARTICULO 6: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 7: Exceptúese a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708 (texto ordenado Decreto 8.523/86), estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo primero de la presente Ley.

ARTICULO 8: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


LUIS FERNANDO NAVARRO
Presidente
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Este proyecto de ley de expropiación, surge como consecuencia de la necesidad del populoso barrio de Malvinas Argentinas por tener un espacio verde , campo de deportes y lugar de recreación para los vecinos y vecinas del lugar que deben enfrentar a diario , debido a que el inmueble no está cercado en su totalidad , es habitual que se vuelquen residuos y basura en el mismo poniendo en grave riesgo la salud y la seguridad, sumado a ello la falta de iluminación del lugar m llevaron los vecinos que desde hace mas de 30 años habitan la zona lindante al predio o tomar cartas en el asunto , limpiando el lugar , cercando una parte , plantando árboles y construyendo un capo de deportes , con vestuarios y sanitarios para que los propios vecinos y fundamentalmente las escuelas del lugar lo utilicen como campo de deportes , dado la escasez de espacios verdes en la zona y la falta de campo de deportes o espacios para practicarlo en las propias escuelas.-

Fueron los propios vecinos y vecinas, en un número de cien aproximadamente quienes salieron a defender el lugar ante intentos de ocupación del inmueble en varias oportunidades y como forma de organización optaron por la formación de una asociación civil sin fines de lucro denominada ASOCIACION DEPORTIVA MALVINAS ARGENTINAS DE ALMIRANTE BROWN, que cuenta con más de 200 asociados

En la actualidad varios colegios de la zona concurren al predio para las actividades de educación física y cuentan con equipos de fútbol que juegan en la liga de Almirante Brown , la totalidad de barrio está a favor de la expropiación y para ello han realizado en el predio reuniones y asambleas , estando de acuerdo en construir en el lugar un gran centro deportivo comunitario , con canchas de futbol, pista de atletismo, básquet, vóley y bochas , pudiendo sumar en el futuro y así lo han expresado un centro de salud en el lugar .-

El trabajo que vienen realizando los vecinos y vecinas desde hace mas de 30 años en el lugar , desde que el predio fue abandonado por la comunidad japonesa que se traslado a otro sector en la localidad de Burzaco , es incansable , poniendo siempre el eje en los chicos y chicas que viven en el lugar y fundamentalmente en la actividad deportiva , que tienen claro no es necesario para garantizar un derecho básico como el de la recreación , sino que ha colaborado fuertemente para que los jóvenes ocupen su tiempo en la actividad deportiva en los ratos libres de estudio y educación , logrando mitigar fuertemente en la zona el tema del paco y otras sustancias que tanto daño hacen a nuestros jóvenes , la concreción en parte que han logrado del proyecto deportivo y comunitario necesita de este proyecto de ley para ser culminado , dado que les permitiría realizar los convenios con los distintos organismos del estado para llevar adelante toda la obra que tienen proyectada en el lugar .

Es importante destacar que muchas familias han sido estafadas con el este predio , dado que más de una vez se han vendido de manera ilegal fracciones de este predio que terminaron en denuncias de estafas contra gente que no pertenece a nuestro barrio y que aprovechándose de la necesidad de ciudadanos y ciudadanas honestos han llevado

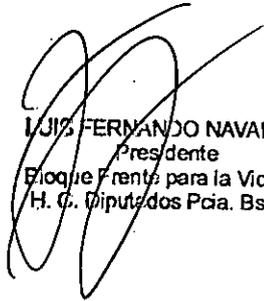


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



adelante estas estafas , la adquisición mediante expropiación del predio les permitirá a la asociación Civil y los vecinos contar con el lugar adecuado para desarrollar la inmensa tarea que se han propuesto desde siempre , tener un centro deportivo comunitario, un espacio de recreación juvenil y vecinal .

Por todo lo expuesto solicito de las senadoras y los senadores acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley



LUIS FERNANDO NAVARRO
Presidente
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.